

Estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial

Informe del Área de Desarrollo Curricular

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN



**Ministerio de
Educación**

Presidencia de la Nación

Estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial

Informe del Área de Desarrollo Curricular

Herminia Ferrata,
con la asistencia de Pablo Nicoletti
Agosto 2014

Área de Desarrollo Curricular
Dirección Nacional de Formación e Investigación
Instituto Nacional de Formación Docente

Coordinación General

María Cristina Hisse

Equipo técnico del Área Desarrollo Curricular

Ana Borioli, Silvia Braumüller, Liliana Cerutti, Herminia Ferrata, María Susana Gogna, Carolina Lifschitz, Pablo Nicoletti, Andrea Novotny, María Isabel Panaia, Florencia Rodríguez

Asistente operativa:

Silvina Blanco

ÍNDICE

• Presentación.....	5
• El proceso de renovación curricular de la formación docente inicial	6
A. Síntesis del proceso	
B. Normativa-marco	
C. Funciones y tareas de los equipos político-técnicos	
C.1. El equipo del Área de Desarrollo Curricular del INFD	
C.2. Los equipos de las Jurisdicciones	
• Estado de situación de la producción curricular 2009-2014	15
A. Diseños Curriculares Jurisdiccionales	
B. Versiones preliminares de los diseños	
• Cuestiones a problematizar	24
• Epílogo	30



PRESENTACIÓN

Este documento de trabajo se propone sintetizar el proceso de renovación curricular para la formación docente inicial, desarrollado por el Sistema Formador a partir de 2008, en el contexto de la implementación de la Ley de Educación Nacional y los Lineamientos Curriculares Nacionales. El mismo está en marcha, con diversos grados de avance en todo el país.

Tiene el objetivo de facilitar la construcción de una mirada global sobre sus instancias básicas y las funciones que les competen a la Nación y las Jurisdicciones en el diseño y desarrollo de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los profesorados para todos los niveles y modalidades.

Asimismo presenta el estado de situación de la elaboración de dichos diseños desde el año 2008 hasta el 01/06/2014¹, por Jurisdicción; e identifica algunas cuestiones que conviene problematizar a propósito de la elaboración de nuevos diseños. Dichas cuestiones surgen de la experiencia acumulada por el Área de Desarrollo Curricular, a partir de su participación en el circuito de validez nacional de los títulos docentes y en los procesos de asistencia técnica que le competen.

El documento está destinado fundamentalmente a los funcionarios y equipos político-técnicos involucrados en la problemática del diseño y desarrollo curricular de la formación docente inicial, tanto de la Nación como de las Jurisdicciones. Para algunos de ellos, es conocida parte de la información que contiene porque participan en el campo desde el inicio del proceso; para otros, que se incorporaron recientemente puede ser de utilidad contar con una síntesis de lo realizado hasta el momento.

Para unos y otros, puede constituirse en un insumo de trabajo que promueva a su vez, acciones de revisión y reflexión sobre las decisiones vinculadas con el diseño, implementación y evaluación de las políticas curriculares de la formación docente inicial.

Área de Desarrollo Curricular
Julio de 2014

¹ La información que aquí se presenta será actualizada periódicamente a medida que avance el proceso de renovación curricular. Informe disponible ingresando a **Desarrollo Curricular** en la página web del Instituto: <http://portales.educacion.gov.ar/infed/>



EL PROCESO DE RENOVACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

A. Síntesis del proceso

En el año 2006 el Poder Ejecutivo Nacional decide crear el Instituto Nacional de Formación Docente (I.N.F.D.) para impulsar y coordinar la construcción de políticas nacionales de formación docente. Se habían identificado, entre los principales problemas a resolver, la fuerte fragmentación de las propuestas formativas y la consiguiente multiplicación de titulaciones docentes (que eran más de 3.000)². Esto generaba diferencias no justificables entre los profesorados de las distintas Jurisdicciones y aún entre los profesorados de la misma Jurisdicción, en cuanto a cuestiones básicas como por ejemplo la duración y carga horaria de las carreras y la selección y organización de contenidos de enseñanza (porque en muchos casos la elaboración de los diseños curriculares de los profesorados se resolvía en cada institución formadora, con una débil participación de las autoridades educativas de la Jurisdicción).

Se inicia en consecuencia un proceso complejo orientado a renovar la formación docente inicial, capaz de asegurar la integración federal de las propuestas formadoras y la equivalencia de los títulos de todas las Jurisdicciones y para todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino, y de garantizar la participación de los tres niveles de responsabilidad involucrados en el proceso de diseño curricular: la Nación, las Jurisdicciones y los Institutos Superiores de Formación Docente.

Se definen las competencias de cada uno de dichos niveles: el Ministerio de Educación de la Nación es responsable de establecer el marco regulador de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales (D.C.J.), orientar y asesorar a las Jurisdicciones y asistirles técnica y financieramente, y otorgar la validez nacional de los títulos docentes, velando por el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los D.C.J. según los acuerdos federales correspondientes. Las Jurisdicciones elaboran los D.C.J que enmarcan y orientan las propuestas formativas de los Institutos Superiores de Formación Docente (I.S.F.D.), y acompañan y evalúan la implementación. Y los Institutos diseñan e implementan las propuestas locales, adaptadas a sus contextos particulares de actuación.

El proceso se inicia con la aprobación de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación) los cuales constituyen el marco normativo orientador de la elaboración de los D.C.J.

Por otra parte, se establecen los requisitos para otorgar validez nacional a los títulos docentes y se conforma un circuito específico para analizar su cumplimiento, que incluye los siguientes pasos:

- La Dirección Nacional de Validez de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación, ante la cual se inicia el trámite, organiza los expedientes de solicitud de cada Jurisdicción y controla la documentación presentada, que acompaña a los D.C.J.
- El Área de Registro de Títulos del I.N.F.D. controla la correspondencia entre los datos del expediente y la información volcada en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.
- El Área de Desarrollo Curricular del I.N.F.D. analiza los diseños y elabora Informes Técnicos Preliminares que sintetizan sus características y expresan observaciones y recomendaciones.

² Se puede consultar al respecto el [Estudio sobre la cantidad y calidad de la oferta de la formación docente, investigación y capacitación en la Argentina](#), de agosto de 2005, coordinado por María Cristina Davini, así como el [Plan Nacional de Formación Docente 2007-2011](#), elaborado por el INFD y aprobado por Resolución 23/07 del Consejo Federal de Educación.



Dichos informes se incorporan a los respectivos expedientes para facilitar la labor de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev.).

- La Co.F.Ev, constituida en el I.N.F.D., analiza los D.C.J. presentados, emite dictamen favorable a la procedencia de otorgarle validez nacional o no; y en el primer caso, lo acompaña con una recomendación acerca de la duración de la misma (hay un límite de hasta cinco cohortes).
- La Dirección Nacional de Validez de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación, frente al dictamen favorable de la Co.F.Ev, produce el correspondiente acto administrativo e inscribe los títulos correspondientes a los D.C.J. en el Registro Nacional de Títulos y Estudios con Validez Nacional -Re.Na.V.

Cabe aclarar que la Co.F.Ev. está integrada por diez representantes técnicos -dos por cada Región-especialistas en curriculum y formación docente, designados por el I.N.F.D. a propuesta de las Jurisdicciones. Deben acreditar idoneidad profesional y antecedentes académicos y/o de gestión educativa que fundamenten su designación; son nombrados por dos años y pueden ser renovados. La conformación de la Co.F.Ev es un indicador de la decisión de consolidar la participación permanente de las Jurisdicciones en el proceso mencionado.

El otorgamiento de la validez nacional de los títulos docentes para una cantidad determinada de cohortes implica, para las Direcciones de Educación Superior de las Jurisdicciones, el desafío de hacer actualizaciones periódicas de los D.C.J. tendientes a su mejora; y para el I.N.F.D., el de diseñar y consolidar procedimientos cada vez más ajustados para apoyar su elaboración, implementación y evaluación.

En síntesis, las decisiones tomadas en el marco de los acuerdos federales, instalan las políticas curriculares de la formación docente inicial como una de las funciones básicas y permanentes de los equipos político-técnicos, tanto del I.N.F.D. como de las Direcciones de Educación Superior. No se trata de funciones a término, sino de procesos de mediano y largo plazo vinculados con la planificación, la implementación y la evaluación de las decisiones políticas que los documentos contienen.

Para consolidarlos se ha requerido resolver ciertas cuestiones específicas tales como: elaborar normas-marco, organizar equipos político-técnicos y definir sus funciones y tareas, redactar documentos orientadores y diseñar dispositivos de trabajo sistemáticos que faciliten la elaboración de los diseños curriculares, su análisis crítico y la posibilidad de compararlos por tipo de profesorado y por Jurisdicción. Se sintetizan a continuación los avances mencionados.



B. Normativa-marco

En el siguiente cuadro se presentan las normas básicas vinculadas con las políticas curriculares; siguiendo los hipervínculos se puede acceder a su contenido, para ampliar y profundizar su conocimiento.

NORMAS VINCULADAS CON LAS POLÍTICAS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL		
NORMAS	FECHA	CONTENIDOS
Res. CFE 24/07 <i>Lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial</i>	07/11/2007	<p>Aprueba el documento “Lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial”, contenido en el Anexo I.</p> <p>El mismo constituye el marco regulatorio de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para los profesorado de todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino.</p> <p>Establece criterios acerca de la duración, carga horaria y organización de los diseños por campo formativo; así como las denominaciones y alcance de las titulaciones de los profesorado.</p>
Res. CFE 74/08 <i>Titulaciones para las carreras de formación docente</i>	16/12/2008	<p>Sustituye el capítulo VI de la Res. 24/07 por el documento “Titulaciones para las carreras de formación docente” (Anexo I).</p> <p>Dicho documento define las denominaciones de los títulos de los profesorado para los niveles y modalidades que conforman el sistema educativo argentino y sus posibles orientaciones para algunos de ellos. Son los siguientes:</p> <p>Educación Inicial. Educación Primaria (que admite orientaciones en Educación Rural, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Intercultural Bilingüe o Educación Hospitalaria y Domiciliaria).</p> <p>Educación Secundaria que se otorga para una sola disciplina (se mencionan: Agronomía, Antropología, Biología, Ciencia Política, Ciencias de la Administración, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Lengua y Literatura, Matemática, Psicología, Química, Sociología, Informática, Tecnologías, TIC y finalmente, Educación Técnico-Profesional en concurrencia con el título de base³).</p> <p>Educación Especial (con orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en Sordos e Hipoacúsicos, en Discapacidad Intelectual y en Discapacidad Neuromotora).</p> <p>Los profesorado de Educación Artística (Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro y Expresión Corporal).</p> <p>Educación Física (que admite una orientación en Recreación y Tiempo Libre). Educación Intercultural Bilingüe. Educación Tecnológica. Ciencias Sagradas. Lengua extranjera o de un pueblo originario. Y finalmente, un solo profesorado de Educación Superior (en Ciencias de la Educación).</p> <p>También indica el alcance de cada título, en cuanto a los niveles y/o modalidades del sistema educativo en los cuales se pueden desempeñar los egresados.</p>

³ Este profesorado está regulado por la Res. Conjunta 63/08 del INFD y el INET. No participa del circuito de validez nacional de la Co.F.Ev.



<p><u>Res. CFE 83/09</u></p> <p><i>Profesorado de Educación Superior</i></p>	<p>30/07/2009</p>	<p>Aprueba el desarrollo de la carrera presencial de profesorado en educación superior y establece las condiciones curriculares e institucionales mínimas que requiere la implementación de dicha carrera. (Anexo I).</p> <p>Establece las denominaciones de títulos correspondientes a 30 profesorados de Educación Superior en: Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro, Expresión Corporal, Educación Física, Educación Intercultural Bilingüe, Lengua extranjera o de un pueblo originario, Educación Especial, Ciencias Sagradas, Agronomía, Antropología, Biología, Ciencia Política, Ciencias de la Administración, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Lengua y Literatura, Matemática, Psicología, Química, Sociología, Informática, Tecnologías, TIC, Economía y Ciencias de la Educación.</p> <p>Indica el alcance de cada título, en cuanto al nivel y/o modalidad del sistema educativo en que pueden desempeñarse los egresados, así como las orientaciones que admiten algunos de los profesorados. (Anexo II)</p>
<p><u>Res. CFE 183/12</u></p> <p><i>Fe de erratas de denominaciones de títulos docentes de la Res. C.F.E. 74/08</i></p>	<p>26/09/2012</p>	<p>Modifica algunas denominaciones de títulos docentes, enunciadas en la Res. CFE 74/08, según detalle expresado en el Anexo I. Por eso es conveniente consultarlas en conjunto.</p> <p>Entre otros puntos, conviene destacar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modifica el alcance del Profesorado de Ed. Intercultural Bilingüe (sólo habilita para el desempeño en el nivel primario) y no menciona orientaciones. • Incorpora otra disciplina al listado de los Profesorados de Educación Secundaria: Economía. • Precisa las orientaciones de algunos profesorados correspondientes al campo de Educación Artística: Música, Danza, Artes Visuales y Teatro.
<p><u>Ley 26.150</u></p> <p><i>Educación Sexual Integral</i></p>	<p>04/10/2006</p>	<p>Crea en el ámbito del Ministerio de Educación el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y compromete, tanto a la Nación como a las Jurisdicciones, a incluir contenidos vinculados con esta temática, así como aportes para su enseñanza, en la formación docente inicial.</p> <p>Aunque es anterior al año 2007, se la incluye en este informe porque incide en la definición de contenidos curriculares de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.</p>

Estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial



<p><u>Res. Ministerial 2170/08</u></p> <p><i>Procedimiento para otorgar validez nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de formación docente</i></p>	<p>29/12/2008</p>	<p>Establece el procedimiento para otorgar validez nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de formación docente de todos los niveles y modalidades.</p> <p>Por otra parte, encomienda al I.N.F.D. la creación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev.), responsable de emitir un informe técnico verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la validez nacional de títulos. Ha sido derogada y reemplazada por la Resolución Ministerial 1588/12.</p>
<p><u>Res. Secretaría de Educación 44/09</u></p> <p><i>Reglamento de la Comisión Federal de Evaluación-CoFEv.</i></p>	<p>26/08/2009</p>	<p>Aprueba el Reglamento de la Comisión Federal de Evaluación, que tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de validez nacional a los títulos docentes.</p> <p>Establece la conformación de dicha Comisión con 5 representantes técnicos titulares y 5 suplentes, a razón de 2 (1 titular y 1 suplente) por cada región educativa. Dichos representantes son elegidos a propuesta de las Jurisdicciones que integran cada región y duran dos años en sus funciones.</p>
<p><u>Res. Ministerial 1588/12</u></p> <p><i>Actualización del procedimiento para otorgar validez nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de formación docente</i></p>	<p>13/09/2012</p>	<p>Deroga la Res. Ministerial 2170/08 y actualiza el procedimiento para otorgar validez nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de formación docente de todos los niveles y modalidades.</p> <p>En el Anexo I establece el procedimiento para tramitar las solicitudes de validez nacional.</p> <p>En el Anexo II define los componentes a incluir en las presentaciones de Diseños Curriculares para cuyos títulos se solicita la validez nacional.</p>
<p><u>Res. Ministerial 2373/12</u></p> <p><i>Extensión a las Cohortes 2013 y 2014, de la validez nacional de los títulos docentes, otorgada a la cohorte 2012</i></p>	<p>19/12/2012</p>	<p>Reconoce la necesidad de algunas Direcciones de Educación Superior de contar con tiempo suficiente para culminar los procesos de renovación curricular de la formación docente inicial para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Argentino. Dispone para ello, la extensión de oficio a las cohortes 2013 y 2014 de la validez nacional de los títulos otorgados a la cohorte 2012; y genera de esa manera, las condiciones de viabilidad para que pueda cumplirse el cronograma acordado al respecto entre el I.N.F.D. y las Direcciones de Educación Superior.</p>



C. Funciones y tareas de los equipos político-técnicos

Este punto describe las funciones y tareas de los profesionales involucrados en los procesos de diseño curricular para la formación docente inicial, tanto en las Jurisdicciones como en el I.N.F.D. del Ministerio de Educación de la Nación. Las mismas tienen un alto nivel de complejidad por la diversidad de contextos que deben tenerse en cuenta: los niveles y modalidades del sistema educativo argentino que serán el campo de desempeño de los egresados de las carreras docentes. Se afronta una tensión permanente entre lo común y lo diversificado, porque no es lo mismo formar un docente para la Educación Inicial que otro para la Educación Secundaria, y en este último caso, no es lo mismo formarlo para que enseñe Física o Lengua y Literatura. Pero todos deben iniciar la constitución de su identidad profesional como profesores del sistema educativo argentino, recortando su campo de trabajo sin perder de vista la totalidad.

C.1. El equipo del Área de Desarrollo Curricular del INFD

El área cuenta con un equipo permanente dedicado a la producción de orientaciones y al análisis de los D.C.J. y las versiones preliminares (V.P.) que se presentan en el contexto de procesos de asistencia técnica. Son sus principales funciones:

1. Analizar las V.P. de los diseños presentadas por las Jurisdicciones, en el contexto de procesos de asistencia técnica y producir en consecuencia los Informes Analíticos con orientaciones y recomendaciones, para que avancen en la producción curricular hasta obtener los D.C.J.
2. Analizar en primera instancia los D.C.J. presentados al circuito de otorgamiento de la validez nacional y producir en consecuencia los Informes Técnicos Preliminares destinados a apoyar la tarea de la Co.Fe.V.
3. Sistematizar los procesos de análisis de los D.C.J. y las V.P., consolidando procedimientos, identificando logros y cuestiones a resolver, por tipo de profesorado y por Jurisdicción.
4. Orientar a los equipos jurisdiccionales a través de: acciones presenciales, tales como encuentros de trabajo de carácter nacional, regional e interprovincial; asistencia técnica particularizada a las provincias que lo requieran; y acciones virtuales, a través del aula virtual e intercambios vía correo electrónico.
5. Construir y mantener actualizado el estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial, en el país, por Jurisdicción y tipo de profesorado.
6. Producir documentos de trabajo orientadores de las tareas de las Jurisdicciones y del propio equipo del Área de Desarrollo Curricular, los cuales se sintetizan en el siguiente cuadro. Para quienes desean ampliar y profundizar su conocimiento, los mismos están disponibles a través de los hipervínculos.



DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA RENOVACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL		
Series	Títulos	Destinatarios y Contenidos
<i>Serie Recomendaciones para la elaboración de Diseños Curriculares</i>	<ol style="list-style-type: none"> Profesorado de Educación Inicial Profesorado de Educación Primaria Profesorado de Educación Especial Profesorado de Educación Artística Profesorado de Educación Física Profesorado de Educación Rural Educación Intercultural Bilingüe Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 	Esta serie está destinada a los equipos político-técnicos de las Jurisdicciones. Aborda cuestiones básicas del diseño curricular de la formación docente de algunos profesorados y orientaciones.
<i>Serie Aportes para el desarrollo curricular</i>	<ol style="list-style-type: none"> Didáctica General Psicología Educacional Sociología de la Educación Historia y Política de la Educación Argentina Historia Social Argentina y Latinoamericana Filosofía Sujetos de la Educación Sujetos de la Educación Inicial Didáctica de la Educación Inicial Acerca de las prácticas docentes y su formación 	Esta serie está destinada a los profesores responsables de enseñar las unidades curriculares. Produce aportes que, sin tener carácter prescriptivo, brindan elementos teóricos actualizados para acompañar y enriquecer las prácticas de enseñanza.
<i>Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario</i>	<ol style="list-style-type: none"> Biología, Física, Matemática y Química Geografía, Historia, Lengua y Literatura y Lenguas Extranjeras 	Esta serie está destinada a los docentes de los Profesorados de Educación Secundaria y tienen el propósito de facilitar la revisión y actualización de los diseños curriculares de la formación inicial para el nivel secundario, en el Campo de la Formación Específica.
<i>Documentos orientativos para los equipos político-técnicos de las Jurisdicciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> Acta acuerdo entre las Direcciones de Educación Superior y de los Niveles Inicial y Primario Guía para elaborar Reglamentos de Prácticas y Residencia Formación docente inicial para la Educación Secundaria. Algunos puntos de partida para su discusión. Pautas para la elaboración de Diseños Curriculares Orientaciones para el seguimiento curricular 	<p>Propone sugerencias en relación con la construcción de acuerdos en el sistema educativo, para organizar las prácticas y residencias pedagógicas de los futuros docentes en las escuelas asociadas.</p> <p>Propone una serie de cuestiones a ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar los reglamentos reguladores de las experiencias del Campo de la Práctica Profesional.</p> <p>Aborda cuestiones básicas a considerar con respecto a la elaboración de propuestas formativas para los profesorados de educación secundaria.</p> <p>Brinda orientaciones para elaborar los D.C.J. de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, y define los componentes básicos que requiere la presentación de los diseños al circuito de otorgamiento de la validez nacional de los títulos.</p> <p>Brinda aportes para hacer el seguimiento de los diseños curriculares de la formación docente inicial, con el objetivo de obtener información relevante para su mejora.</p>



DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA RENOVACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL		
Series	Títulos	Destinatarios y Contenidos
<i>Instrumentos del equipo del Área de Desarrollo Curricular</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario para el Informe Técnico Preliminar • Orientaciones para elaborar Informes Analíticos 	<p>Se utiliza para facilitar el registro de los aportes del Área sobre los D.C.J. Está destinado a la Co.F.Ev.</p> <p>Se utiliza para orientar al equipo del I.N.F.D. en la elaboración de los Informes Analíticos del Área de Desarrollo Curricular. Los mismos se producen en el contexto de procesos de asistencia técnica a las Jurisdicciones que presentan versiones preliminares de los diseños.</p> <p>A partir de observaciones, sugerencias y recomendaciones, las Jurisdicciones pueden concretar las versiones definitivas.</p>

C.2. Los equipos de las Jurisdicciones

Es conveniente que cada Jurisdicción cuente con un equipo central responsable del diseño y desarrollo curricular de la formación docente inicial, porque se trata de abordar funciones permanentes y específicas que corresponden al segundo nivel de concreción del currículo. A continuación, se las describe sintéticamente.

1. Diagnóstico de la situación inicial: tiene el objetivo de que la Jurisdicción identifique logros y cuestiones problemáticas en los D.C.J. a ser renovados y decida si es necesario elaborar D.C.J. para ofertas nuevas.
2. Planificación de la estructura de los D.C.J. de todos los profesorados de la Jurisdicción: tiene el objetivo de que la Jurisdicción tome decisiones globales teniendo en cuenta el necesario inter-juego entre continuidades y diferencias. De lo contrario se corre el riesgo de que se trabaje sobre cada diseño en forma paralela, lo que puede generar diferencias azarosas. Esta planificación de la estructura implica:
 - a. Definir la carga horaria total de cada uno de los profesorados, así como su distribución por campo formativo y año académico.
 - b. Definir la composición de los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional, en los cuales es previsible el predominio de lo común.
 - c. Definir la composición del Campo de la Formación Específica, en función de garantizar que esté prevista la formación de recursos humanos para un nivel o modalidad del sistema educativo de la Jurisdicción (o para más de uno, cuando corresponda) evitando el riesgo de que este campo esté integrado solamente por un conjunto de unidades curriculares centradas en los contenidos a enseñar por los futuros profesores.
 - d. Definir la organización del Campo de la Práctica Profesional en función del desarrollo de sus instancias formativas en dos escenarios complementarios: los I.S.F.D. y las escuelas asociadas. Para lograrlo, la Jurisdicción debe tomar a su cargo la promoción y organización de acuerdos inter-niveles que garanticen el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de las instituciones formadoras, allanando el camino a los I.S.F.D. para evitar que este punto se resuelva a partir de esfuerzos individuales y de relaciones interpersonales.



- e. Decidir acerca de la inclusión o no inclusión de Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) en los D.C.J., acerca de su localización por campo formativo y de las alternativas a considerar para orientar la selección de los ISFD en cuanto a la temática.
3. La selección de quienes participarán en la elaboración del D.C.J., con el objetivo de garantizar producciones pertinentes y actualizadas.
4. La organización de las producciones parciales, a partir de criterios compartidos, tomando en cuenta los aportes del Área de Desarrollo Curricular en el documento “Pautas para la elaboración de diseños curriculares.” Tiene el objetivo de facilitar la articulación de los aportes.
5. La organización y coordinación de la participación de las instituciones formadoras de la Jurisdicción: tiene el objetivo de facilitar la articulación entre ambos niveles de concreción del currículo -el jurisdiccional y el institucional –tanto en la producción de insumos como en el análisis y discusión de los documentos.
6. La redacción final del D.C.J: tiene el objetivo de asegurar su pertinencia y coherencia teniendo en cuenta su carácter prescriptivo y orientativo de las prácticas formadoras institucionales. Implica el esfuerzo de reunir y coordinar los aportes parciales enhebrándolos en función de cumplir con los requerimientos de presentación establecidos por el Ministerio de Educación y de adaptarse a las necesidades de los futuros usuarios (equipos directivos, profesores y estudiantes de las instituciones formadoras y de las instituciones asociadas).



ESTADO DE SITUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL ENTRE 2009 Y EL 01/06/2014

Este apartado tiene el propósito de ofrecer un panorama de la producción curricular de la formación docente inicial, a partir de 2009 y hasta el 01 de junio de 2014. Como ya se mencionó anteriormente, se irán produciendo informes de este tipo de manera sistemática, a medida que avance el proceso de renovación curricular. Incluye la siguiente información:

- La cantidad de D.C.J. que obtuvieron el dictamen favorable de la Co.F.Ev. que los habilita para proseguir el trámite de solicitud de la validez nacional de los títulos correspondientes. Algunos de ellos ya lo han culminado y están inscriptos en el Registro Nacional de Títulos y Certificaciones de Estudios con Validez Nacional. Otros, están todavía transitando el circuito.
- La cantidad de versiones preliminares de D.C.J. (V.P.) que han sido presentadas por las Jurisdicciones al Área de Desarrollo Curricular, en el contexto de procesos de asistencia técnica, para recibir sugerencias y recomendaciones que faciliten la redacción de las versiones definitivas⁴.

A continuación se sintetiza el estado de situación de la producción de dichos documentos, por Jurisdicción y para cada tipo de profesorado, en el período mencionado. Cabe aclarar que las Jurisdicciones se presentan organizadas por región: N.O.A. (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán); N.E.A. (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones); Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis); Centro (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe) y Sur (Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego).

⁴ Algunas Jurisdicciones han preferido no elevar formalmente versiones preliminares y resolvieron sus dudas en forma personal, a través del correo electrónico o de consultas telefónicas.



A. Diseños Curriculares Jurisdiccionales

En el período mencionado la Co.F.Ev. ha otorgado dictamen favorable a la solicitud de validez nacional de los títulos de 222 D.C.J. , tal como se detalla en el Cuadro 1.

CUADRO 1: CANTIDAD DE D.C.J. CON DICTAMEN FAVORABLE DE LA CoFEv, POR JURISDICCIÓN

Jurisdicción	Educac. Inicial	Educac. Primaria	Educ. Secund.	Educ. Superior	Educ. Especial	Profes. de Educación Artística	Lengua Extranj.	Educac. Física	Ciencias Sagr.	Educac. Tecnol.	Total p/jurisdicc
Catamarca	1	1									2
Jujuy	1	1			2						4
La Rioja	1	1			4	4		1			11
Salta	1	1			3	2	2	1			10
Sgo Estero	1	1	7		3	4	1	1			18
Tucumán	1	1	1		2						5
Corrientes	1	1	11		3	2	2	1		1	22
Chaco		1		1							2
Formosa	1	1	6			3		1			12
Misiones	1	1	10		1	3	1	1	1		19
Mendoza	1	1	7		1	4	1	1			16
San Juan	1	1			4	1					7
San Luis	1	1	1			1		1			5
Bs Aires	1	1			4	4		1			11
C.A.B.A.	1	1				1					3
Córdoba	1	1	7		3	4	1	1		1	19
Entre Ríos	1	1		2		2		1			7
Santa Fe	1	1									2
Chubut	1	1				1		1			4
La Pampa	1	1	3			3		1			9
Neuquén	1	1		2	4	3		1			12
Río Negro	1	1	8			1		1			12
Santa Cruz	1	1	1			1					4
T. del Fuego	1	1	2		1		1				6
Total por tipo de profesorado	23	24	64	5	35	44	9	15	1	2	222

- Para acceder a la información de los D.C.J. de los Profesorados de Educación Secundaria abiertos por disciplina, consultar el cuadro 2.
- Para acceder a la información de los D.C.J. de los Profesorados de Educación Superior abiertos por disciplina, consultar las Observaciones.
- Para acceder a la información de los D.C.J. de los Profesorados de Educación Especial abiertos por orientación, consultar el cuadro 3.
- Para acceder a la información de los D.C.J. de los Profesorados de Educación Artística, abiertos por lenguaje, consultar el cuadro 4.
- La información de los D.C.J. de los Profesorados de Lengua Extranjera abiertos por lengua está contenida en las Observaciones que se expresan a continuación.



Observaciones

Como puede observarse en el cuadro, prácticamente todas las Jurisdicciones han elaborado los nuevos D.C.J. para la Educación Inicial y la Educación Primaria, que fueron los primeros en ser presentados y tuvieron el desafío de adecuar su carga horaria para cumplir con el requerimiento de un mínimo de 2.600 horas reloj/3.900 horas cátedra y cuatro años académicos para todas las carreras docentes, según lo acordado a través de la Resolución 24/07 del C.F.E. Sólo Chaco decidió no presentar una propuesta para el Profesorado de Educación Inicial en esa primera instancia, dado que dispone de una oferta brindada por la Universidad Nacional del Noreste.

La mayoría de las Jurisdicciones han decidido elaborar sus D.C.J. para la Educación Primaria sin especificar orientaciones. Son excepciones las provincias de Salta y Formosa que desarrollaron, además de 1 diseño sin orientación, otros 2: Rural y Jóvenes y Adultos en el primer caso y Rural e Intercultural Bilingüe en el segundo.

12 Provincias tienen dictamen favorable de la Co.F.Ev. para los D.C.J. de 64 Profesorados de Educación Secundaria: Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes, Formosa, Misiones, Mendoza, San Luis, Córdoba, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Difieren marcadamente en cuanto a la cantidad de ofertas aprobadas en cada Jurisdicción; en algunos casos la situación responde a la dimensión de la oferta jurisdiccional. En otros, a que la Jurisdicción no completó todavía la presentación al circuito de solicitud de validez nacional.

Sólo 3 Provincias tienen D.C.J. de Profesorados de Educación Superior con dictamen favorable de la Co.F.Ev.: Chaco (Artes Visuales, con 3 orientaciones: Grabado, Pintura y Escultura), Entre Ríos (Agronomía y Ciencias de la Educación) y Neuquén (Teatro y Artes Visuales con 3 orientaciones: Pintura, Escultura y Arte Impreso).

13 Provincias tienen dictamen favorable de la Co.F.Ev. para los D.C.J. de 35 Profesorados de Educación Especial: La Rioja, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes, Misiones, Mendoza, San Juan, Buenos Aires, Córdoba, Neuquén y Tierra del Fuego.

18 Jurisdicciones tienen dictamen favorable de la Co.F.Ev. para los D.C.J. de 44 Profesorados de Educación Artística: La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Corrientes, Formosa, Misiones, Mendoza, San Juan, San Luis, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.

7 Jurisdicciones tienen dictamen favorable de la Co.F.Ev. para los D.C.J. de 9 Profesorados de Lengua Extranjera. Hay 6 de Inglés (Salta, Santiago del Estero, Corrientes, Mendoza, Córdoba y Tierra del Fuego), 2 de Portugués (Corrientes y Misiones), y 1 de Francés (Salta).

15 Provincias tienen D.C.J. de Profesorados de Educación Física con dictamen favorable de la Co.F.Ev.: La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Corrientes, Formosa, Misiones, Mendoza, San Luis, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Chubut, La Pampa, Neuquén y Río Negro.

Finalmente, sólo 2 Provincias tienen D.C.J. de Profesorados de Tecnología con dictamen favorable de la Co.F.Ev.: Corrientes y Córdoba.

A continuación se presentan cuadros parciales con el detalle de los Profesorados de Educación Secundaria, discriminados por disciplina; los de Educación Especial, discriminados por orientación y los de Educación Artística, discriminados por lenguaje.

Estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial



CUADRO 2: CANTIDAD DE DCJ DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, POR DISCIPLINA

Jurisdicc.	Lengua y Liter.	Geog.	Hist.	Mat.	Biol.	Física	Quím.	Informát	Agron	TIC	Cienc. Admin.	Econ.	Psic.	Tecn	Cienc. Polít.	Total p/jurisd.
Catamarca																0
Jujuy																0
La Rioja																0
Salta																0
Sgo Estero	1	1	1	1	1	1	1									7
Tucumán						1										1
Corrientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1				11
Chaco																0
Formosa	1			1	1	1			1			1				6
Misiones	1		1	1	1			1	1	1	1	1			1	10
Mendoza	1	1	1	1	1	1	1									7
San Juan																0
San Luis				1												1
Bs As																0
C.A.B.A.																0
Córdoba	1	1	1	1	1	1	1									7
Entre Ríos																0
Santa Fe																0
Chubut																0
La Pampa													1	1	1	3
Neuquén																0
Río Negro	1	1	1	1	1	1	1				1					8
Santa Cruz					1											1
T. Fuego	1				1											2
Total	8	5	6	8	9	7	5	2	3	1	3	3	1	1	2	64

CUADRO 3: CANTIDAD DE D.C.J. DE LOS PROF. DE EDUCACIÓN ESPECIAL, POR ORIENTACIÓN

Jurisdicción	Ciegos y dism. vis.	Sordos e hipoac.	Discapac. Intelectual	Discapac. neuromot.	Total p/Jurisd.
Catamarca					0
Jujuy	1		1		2
La Rioja	1	1	1	1	4
Salta	1	1	1		3
Sgo Estero		1	1	1	3
Tucumán		1	1		2
Corrientes	1	1	1		3
Chaco					0
Formosa					0
Misiones			1		1
Mendoza			1		1
San Juan	1	1	1	1	4
San Luis					0
Bs Aires	1	1	1	1	4
C.A.B.A.					0
Córdoba	1	1	1		3
Entre Ríos					0
Santa Fe					0
Chubut					0
La Pampa					0
Neuquén	1	1	1	1	4
Río Negro					0
Santa Cruz					0
T. del Fuego			1		1
Total por tipo de profesorado	8	9	13	5	35

**CUADRO 4: CANTIDAD DE DCJ DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, POR LENGUAJE**

Jurisdicción	Artes Visuales	Danza	Música	Teatro	Total p/jurisd
Catamarca					0
Jujuy					0
La Rioja	1	1	1	1	4
Salta		1		1	2
Sgo del Estero	1	1	1	1	4
Tucumán					0
Corrientes	1		1		2
Chaco					0
Formosa	1		1	1	3
Misiones	1	1	1		3
Mendoza	1	1	1	1	4
San Juan				1	1
San Luis	1				1
Buenos Aires	1	1	1	1	4
C.A.B.A.				1	1
Córdoba	1	1	1	1	4
Entre Ríos	1		1		2
Santa Fe					0
Chubut		1			1
La Pampa	1	1	1		3
Neuquén	1		1	1	3
Río Negro	1				1
Santa Cruz	1				1
Tierra del Fuego					0
Total p/ tipo profesorado	14	9	11	10	44

Observaciones:

- Salta definió para el Profesorado de Danza, 2 orientaciones: Danzas Folklóricas y Danza Contemporánea.
- Santiago del Estero eligió para el Profesorado de Artes Visuales, 2 orientaciones: Pintura y Escultura; para el de Danza, la orientación en Danza Folklórica Argentina; y para el de Música, 2 orientaciones: en Guitarra y en Piano.
- Corrientes especificó, para el Profesorado de Música con orientación en un solo instrumento, las siguientes alternativas: guitarra, violín, viola, violoncelo, contrabajo, piano, clarinete, flauta travesa, oboe, saxofón, trompetas, trombón, corno, fagot y percusión.
- Buenos Aires ha especificado para el Profesorado de Artes Visuales las siguientes orientaciones: Pintura, Cerámica, Grabado y Escultura.
- Chubut eligió para su Profesorado de Danza, la orientación en Danzas Folklóricas.
- Neuquén definió para el Profesorado de Música, 2 orientaciones: una en Canto y otra en un instrumento (arpa, guitarra, violín, viola, violoncelo, contrabajo, piano, clarinete, flauta dulce, flauta travesa, oboe, saxo, trompetas, trombón, tuba, corno, fagot y percusión).



B. Versiones preliminares de los diseños

Además de los D.C.J. que tienen dictamen favorable de la CoFeV, se cuenta con 154 versiones preliminares con diversos grados de avance, presentados por las Jurisdicciones al Área de Desarrollo Curricular. Los mismos disponen de Informes analíticos con sugerencias y recomendaciones que les facilitan la elaboración definitiva de los D.C.J. Dicha información se presenta en el Cuadro 5.⁵

CUADRO 5: CANTIDAD DE VERSIONES PRELIMINARES DE D.C.J., POR JURISDICCIÓN

Jurisdicción	Educ. Inicial	Educ. Prim.	Educ. Sec.	Educ. Sup.	Educ. Espec.	Prof. de Educ. Artíst.	Lengua Extranjera	Educac. Física	Cienc. Sagr.	Educ. Tecnol.	Total p/Jurisdic.
Catamarca			5			4	1	1		1	12
Jujuy	1	1	10			5	3	1	1		22
La Rioja			6				2			1	9
Salta			9			1					10
Sgo Estero			1								1
Tucumán			12			2	3	1	1	1	20
Corrientes				1							1
Chaco			6				1				7
Formosa	1	1	6	1		3		1			13
Misiones			12				2		1		15
Mendoza											0
San Juan			3				2			1	6
San Luis		1	4				1				6
Buenos Aires											0
C.A.B.A.	1	1							1		3
Córdoba											0
Entre Ríos			7	1			1				9
Santa Fe											0
Chubut			4			4	1			1	10
La Pampa			3								3
Neuquén			3					1			4
Río Negro											0
Santa Cruz			1			1					2
T. del Fuego			1								1
Total p/Jurisdicc.	3	4	93	3	0	20	17	5	4	5	154

Todos los D.C.J. de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria aprobados en su gran mayoría al comienzo del período analizado tienen validez nacional hasta 2014 y las Jurisdicciones deben presentar las respectivas actualizaciones. 3 Jurisdicciones han presentado versiones preliminares del DCJ del Profesorado de Educación Inicial (Jujuy, Formosa y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y 4 del de Educación Primaria (las mismas Jurisdicciones, más San Luis).

17 Jurisdicciones han presentado al INFD 93 versiones de D.C.J. de Profesorados de Educación Secundaria, en el contexto de procesos de asistencia técnica. Son: Catamarca, La Rioja, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Formosa, Misiones, San Juan, San Luis, Entre Ríos, Chubut, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

⁵ Cabe consignar que algunas de dichas versiones preliminares fueron ajustadas y completadas por las Jurisdicciones que presentaron a posteriori los DCJ definitivos y obtuvieron la validez nacional de sus titulaciones. En esos casos se explicita la información en el texto o a pie de cuadro.

Estado de situación de la renovación curricular de la formación docente inicial



Se han presentado 3 versiones preliminares de Profesorados de Educación Superior: son los de Ciencias de la Educación de Corrientes, Formosa y Entre Ríos (en este caso, la Provincia ya presentó el D.C.J. que obtuvo la validez nacional en la reunión de la CoFEV de mayo de 2014).

7 Provincias presentaron sus V.P. de 16 Profesorados de Educación Artística: Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Chubut y Santa Cruz.

10 Provincias presentaron sus V.P. de 16 Profesorados de Lengua Extranjera: Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Chaco, Misiones, San Juan, San Luis, Entre Ríos y Chubut. Se han presentado 4 V.P. de Profesorados de Educación Física: Jujuy, Tucumán, Formosa y Neuquén; y 4 V.P. de Profesorados en Ciencias Sagradas: Jujuy, Tucumán, Misiones y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se presentan cuadros parciales con el detalle de los Profesorados de Educación Secundaria, por disciplina; los de Educación Artística, según lenguaje y los de Lengua Extranjera, por lengua.

CUADRO 6: CANTIDAD DE V. P. DE DCJ DE LOS PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, POR DISCIPLINA

Jurisd.	Lengua y Lit.	Geogr.	Hist.	Mat.	Biol.	Física	Quím.	Inform.	Agron.	Econ	Cienc Admin.	Filos.	Psic.	Cienc. Polít.	Tecn	Total p/jur.
Catam.		1	1		1		1							1		5
Jujuy	1	1	1	1	1	1					1	1	1	1		10
La Rioja	1		1	1	1	1	1									6
Salta	1	1	1	1	1	1	1			1	1					9
Sgo Est.												1				1
Tucum.	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1		12
Corr.																0
Chaco	1	1	1	1	1		1									6
Form.						1			1	1		1		1	1	6
Mision.	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1		12
Mend.																0
S. Juan					1					1			1			3
S.Luis	1	1	1	1												4
Bs Aires																0
C.A.B.A.																0
Córdoba																0
E.Ríos	1	1	1	1	1	1	1									7
Sta Fe																0
Chubut	1				1	1	1									4
Pampa.													1	1	1	3
Neuq.		1		1	1											3
R.Negro																0
Sta Cruz	1															1
T.Fuego				1												1
Total p/tipo prof.	10	9	9	10	10	7	8	2	2	5	3	5	5	6	2	93

Algunas de las VP consignadas en el cuadro ya disponen de sus versiones definitivas aprobadas por la CoFEV en el curso de la reunión de mayo de 2014. Son las siguientes:

- Formosa: DCJ de Prof. de Ed. Sec. en Física, Agronomía y Economía.
- Misiones: DCJ de Ed. Sec. en Lengua y Literatura, Historia, Matemática, Informática, Agronomía, Economía, Ciencias de la Administración y Ciencias Políticas.
- San Luis: DCJ de Ed. Sec. En Matemática.
- La Pampa: DCJ de Prof. de Ed. Sec. en Psicología, Tecnología y Ciencias Políticas.

**CUADRO 7: CANTIDAD DE V. P. DE LOS DCJ DE LOS PROF. DE EDUC. ARTÍSTICA, POR LENGUAJE**

Jurisdicción	Artes Visuales	Danza	Música	Teatro	Expres. Corporal	Total p/jurisd
Catamarca	1	1	1		1	4
Jujuy	1	1	1	1	1	5
La Rioja						0
Salta			1			1
Sgo del Estero						0
Tucumán		1	1			2
Corrientes						0
Chaco						0
Formosa	1	1	1			3
Misiones						0
Mendoza						0
San Juan						0
San Luis						0
Buenos Aires						0
C.A.B.A.						0
Córdoba						0
Entre Ríos						0
Santa Fe						0
Chubut	1	1	1	1		4
La Pampa						0
Neuquén						0
Río Negro						0
Santa Cruz			1			1
T. del Fuego						0
Total por tipo de profesorado	4	5	7	2	2	20

Observaciones:

- Jujuy ha especificado para el Profesorado de Artes Visuales las siguientes orientaciones: Fotografía, Pintura, Cerámica, Escultura y Técnicas de impresión y reproducción; para el Profesorado de Danza, la orientación de Danza Clásica; y para el Profesorado de Música, la de Educación Musical.
- Salta definió para el Profesorado de Música, sólo “orientación en un instrumento”, sin especificar todavía cuál. Tucumán eligió para el Profesorado de Música, las orientaciones en: Canto, Educación Musical y un instrumento (a elegir entre piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, oboe, flauta travesa, clarinete, trompeta, corno y percusión). Y las orientaciones en Expresión Corporal y Danza Folklórica para el Profesorado de Danza.
- Santa Cruz eligió las orientaciones en Piano y Guitarra, para el Profesorado de Música.



CUADRO 8: CANTIDAD DE V. P. DE LOS D.C.J. DE LOS PROF. DE LENGUA EXTRANJERA, POR LENGUA

Jurisdicción	Inglés	Francés	Portugués	Alemán	Total p/Jurisd.
Catamarca	1				1
Jujuy	1	1	1		3
La Rioja	1	1			2
Salta					0
Sgo Estero					0
Tucumán	1	1	1		3
Corrientes					0
Chaco	1				1
Formosa					0
Misiones	1			1	2
Mendoza					0
San Juan	1	1			2
San Luis	1				1
Buenos Aires					0
C.A.B.A.					0
Córdoba					0
Entre Ríos	1				1
Santa Fe					0
Chubut	1				1
La Pampa					0
Neuquén					0
Río Negro					0
Santa Cruz					0
T. del Fuego					0
Total p/tipo prof.	10	4	2	1	17



CUESTIONES A PROBLEMATIZAR

Sin duda el otorgamiento a término de la validez nacional constituye una innovación en el Sistema Formador porque consolida como política federal, la instalación de procesos permanentes de diseño y desarrollo curricular en el campo de la formación inicial. Los documentos orientativos de las propuestas de enseñanza que dan marco a los planes de estudio de los I.S.F.D. no son tratados como inmodificables ni se reemplazan sin más, por otros nuevos; sino que se reconoce su carácter de instrumento mejorable a partir de la experiencia de implementación y se promueve su revisión para identificar fortalezas y debilidades en procura de su mejora.

Para ello se cuenta con insumos tales como la experiencia obtenida por las Direcciones de Educación Superior de las Jurisdicciones y los I.S.F.D, a partir de su implementación, los aportes de los Informes Técnicos Preliminares del Área de Desarrollo Curricular y los dictámenes de la Co.F.Ev., así como los que surgen del Dispositivo de Evaluación del Desarrollo Curricular de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria implementado entre los años 2011 y 2012/2013⁶.

El Área de Desarrollo Curricular agrega a dichos insumos las siguientes observaciones que pueden ser de utilidad en tanto surgen de la lectura valorativa de un importante conjunto de D.C.J. y de V.P. Obviamente estos aportes están centrados en los documentos y no dan cuenta de cómo los mismos inciden en las prácticas formativas de las instituciones formadoras, pero seguramente pueden contribuir a mejorarlos.

Las observaciones se presentan organizadas en función de algunas cuestiones a problematizar, identificadas en el curso del proceso de análisis de los D.C.J. y las V.P. con los cuales se ha trabajado, y se complementan con interrogantes que tienen el propósito de favorecer la reflexión y el intercambio en los equipos involucrados.

1. La definición de la carga horaria de las carreras docentes

La norma-marco define 2.600 horas-reloj o 3.900 horas-cátedra, como “carga horaria mínima”. Considerándola en sentido estricto, corresponde aceptar las cargas que la exceden, en algunos casos en más de 400 o 500 horas-reloj. Sin embargo, es necesario considerar que los D.C.J. -en tanto documentos de carácter prescriptivo y orientativo- tienen la responsabilidad de generar condiciones que favorezcan las trayectorias formativas de los estudiantes y la capacidad de las instituciones para contener sus matrículas y lograr tasas aceptables de egreso. En tal sentido, surgen interrogantes acerca de las propuestas mencionadas:

- *¿Están dadas las condiciones para cursar los cuatro años académicos en cuatro años lectivos o es inevitable o bien un alargamiento de las carreras o bien, un aumento indeseable de la cantidad de horas diarias de cursada? ¿Se considera que hay una relación directa entre mayor carga horaria y mejor calidad de la propuesta? ¿Se tiene en cuenta que la formación inicial debe continuarse, profundizarse y contextualizarse a través de procesos de formación continua, cuando los egresados se inserten en el campo laboral?*
- *¿Qué porcentaje de ingresantes de cada cohorte se recibe, en las instituciones que ofrecen estas carreras? Es sabido que uno de los problemas del nivel superior de formación docente es la baja tasa de egresos, ¿Cómo incidirían en ese indicador el alargamiento de la carrera o el requisito de cumplir con una alta carga horaria a lo largo de la semana?*

⁶ Actualmente están en curso las evaluaciones curriculares de los Profesorados de Educación Especial, Educación Física y Educación Artística.



2. La organización del Campo de la Formación Específica

La función de este campo es formar para el desempeño docente en determinados niveles y/o modalidades del sistema educativo argentino, por lo cual corresponde incluir unidades curriculares dedicadas al estudio de las disciplinas específicas que se deberá enseñar, así como la didáctica y las tecnologías educativas particulares, las características de sus futuros alumnos y la problemática predominante del nivel o modalidad.

Sin embargo, en algunos casos es fuerte el predominio de las unidades curriculares destinadas al estudio de las disciplinas específicas, a costa de las otras temáticas mencionadas. Eso sucede más frecuentemente en D.C.J. de los Profesorados de Educación Secundaria, de Educación Superior y de los que habilitan para el desempeño en más de un nivel y/o modalidad, como Educación Física, Lengua Extranjera y los profesorados del Campo de la Educación Artística. Conviene interrogarse sobre esta cuestión:

- *¿Persiste la concepción de que basta con enseñar Lengua, Física, Inglés o Escultura, para formar profesores? ¿O se trata de una débil planificación del proceso que delega en los especialistas de las disciplinas la redacción de este campo, sin resolver previamente una estructura que garantice la presencia del contexto de desempeño de los futuros docentes?*

3. La organización del Campo de la Práctica Profesional

Según lo expresado en la Resolución CFE 24/07, este campo debe tener carácter integrador en tanto le compete integrar conocimientos de los otros dos; y requiere la articulación de acciones formativas en dos escenarios (el del I.S.F.D. y el de las escuelas asociadas), así como el trabajo cooperativo entre distintos docentes, y la vinculación sistemática entre la Dirección de Educación Superior y las direcciones de los niveles de referencia.

Por la experiencia acumulada hasta el momento, parece el campo formativo más difícil de resolver. Se advierten distintos problemas, como por ejemplo:

En general, no se diferencia con claridad la carga horaria de las acciones formativas a desarrollar en el propio ISFD y en las escuelas asociadas, con lo cual se corre el riesgo de que se resienta el peso relativo de uno de los dos escenarios.

Se advierte un bajo nivel de definición de los contenidos a abordar en las acciones a desarrollar en los ISFD, genéricamente descriptas como “talleres” o “seminarios”. No basta la mención de los formatos, sin la definición de cuáles son los contenidos que deben garantizar el desarrollo de las capacidades que se requieren para la actuación docente, en las instituciones educativas y en las aulas, tales como: planificar la enseñanza, generar situaciones de aprendizaje en contextos diversos, coordinar la interacción en el aula, evaluar los aprendizajes de los estudiantes y la propia práctica, y participar cooperativamente en las actividades institucionales y de la comunidad, en el marco de su propio desarrollo profesional docente. Vale la pena interrogarse al respecto:

- *¿Cuáles son las capacidades que los estudiantes deben desarrollar para trabajar como docentes, tanto en el ámbito del aula como en el de la institución? ¿Con qué nivel de complejidad conviene enseñarlas? ¿Definiendo grados crecientes de participación y de autonomía a lo largo de la carrera? ¿Cuáles son comunes a los profesorados de los distintos niveles y modalidades y cuáles están marcadas por el contexto particular de desempeño?*

Cuando se introduce el trabajo docente en equipo se explicitan débilmente cuáles son las responsabilidades específicas de sus integrantes. Teniendo en cuenta la cantidad de profesores participantes y de horas que deberían compartir, se requiere definir con claridad cuál es la



responsabilidad de la coordinación, quiénes y cómo planifican y evalúan, cómo distribuyen el tiempo, etc. Para interrogarse, a modo de ejemplo:

- *¿Cómo resolver los aspectos organizativos que se requieren para que el trabajo en equipo y la articulación entre niveles, instituciones y profesores no corran el riesgo de ser enunciados formales? ¿Es imprescindible lograr la articulación a través de acciones presenciales o se puede estimular el intercambio a través de las TIC?*
- *¿Cómo podría colaborar la Jurisdicción con los I.S.F.D. en este punto? ¿Y en la generación de acuerdos inter-niveles para vincular a las instituciones formadoras con las de los niveles de referencia?*

4. La inclusión de una variedad de formatos pedagógicos de las unidades curriculares

La Resolución CFE 24/07 recomienda establecer diversos formatos pedagógicos en las unidades curriculares de la formación docente inicial, para favorecer la articulación de distintas estrategias de enseñanza que promuevan la participación de los estudiantes y a su vez, el desarrollo de sus competencias para enseñar. Pero del análisis de la producción curricular se desprenden algunos problemas:

En algunos casos se abusa de combinaciones en la nomenclatura (asignatura-taller, seminario-taller, asignatura-taller-seminario, etc.) o de adjetivos (taller articulador, taller integrador, etc.), lo cual desdibuja la especificidad de cada uno. En otros casos, la asignación del formato no parece pertinente, como por ejemplo, cuando se mencionan ateneos en el primer año académico⁷; o no hay coherencia entre el formato asignado a las unidades curriculares, el tipo de contenidos seleccionados y las estrategias de evaluación correspondientes. Se pueden formular interrogantes como los siguientes:

- *¿Por qué se observa esta debilidad en la definición de los formatos pedagógicos de las unidades curriculares? ¿Se considera necesario apoyar a los I.S.F.D., desde la formación continua para mejorar la pertinencia de las decisiones vinculadas con esta cuestión? ¿Sobre qué formatos habría que focalizar el apoyo? ¿Por qué?*

5. La inclusión y regulación de los Espacios de Definición Institucional (E.D.I.)

Los Lineamientos Curriculares Nacionales instalan este tipo de unidades curriculares a ser definidas por las instituciones formadoras, en un esfuerzo por articular los aportes de los tres niveles de concreción del currículum; la única definición es el límite de su peso relativo (“hasta el 20% de la carga horaria total”). Pero del análisis de la producción curricular, se desprenden los siguientes problemas:

En algunos casos, parece haber una errónea concepción de este tipo de espacios porque se los describe como si se tratara de instancias no obligatorias o complementarias, incluso se han recibido consultas acerca de si su carga horaria forma parte de la carga horaria total de la carrera. Obviamente no son espacios residuales, sino unidades curriculares de la misma jerarquía que las demás.

⁷ El formato ateneo es más apropiado para la formación continua, dada la complejidad que supone tomar distancia de la propia práctica para sistematizarla, en un contexto de intercambio con otros colegas. Al analizar los contenidos propuestos en los D.C.J. que utilizan el formato ateneo, puede afirmarse que se refieren más bien a un taller, que “promueve la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente”, tal como expresan los Lineamientos Curriculares Nacionales.



Por otra parte, ha surgido una diversidad de criterios con respecto a la regulación de algunas variables por parte de las Jurisdicciones, como por ejemplo:

- Definen su localización por campo y por año, sólo por campo, o sólo por año, o no los ubican ni por campo ni por año.
- Definen su formato o lo dejan abierto
- Orientan la temática a abordar a través de un listado de opciones o del desarrollo sistemático de cada opción, o delegan totalmente la cuestión en los I.S.F.D.

Algunas de estas decisiones son opinables, pero otras tienen consecuencias negativas en la estructura de los D.C.J. Por ejemplo: dejar abierta la localización de los E.D.I. por campo puede generar que algunas propuestas de los I.S.F.D. acrecienten el peso relativo de un campo (en general, el de la Formación Específica) a costa de los otros dos, así como la falta de orientaciones acerca de la temática puede dar lugar a la inclusión de contenidos poco relevantes en la formación de los futuros docentes y diferencias significativas dentro de la misma Jurisdicción.

Conviene preguntarse:

- *¿Es necesario incluir E.D.I. en todas las carreras docentes de la Jurisdicción? Porque la normativa los admite pero no los establece. En algunos casos, pueden facilitar la participación de los I.S.F.D. en la organización de su propuesta académica, pero en otros parece haber razones de otro orden que convendría analizar.*
- *Si se considera necesario incluirlos, ¿qué regulaciones establece la Jurisdicción con respecto a su localización, carga horaria, formato y/o temática? ¿O no establece ninguna? ¿Por qué?*
- *Si en los D.C.J. elaborados hasta el momento se delegó en los I.S.F.D. la definición de la temática a abordar, ¿hizo la Jurisdicción algún tipo de seguimiento de su implementación para analizar su pertinencia y su articulación con el resto de las unidades curriculares?*

6. La inclusión de estrategias de flexibilización del cursado de las carreras

Los Lineamientos Curriculares Nacionales plantean la posibilidad de recurrir a estrategias tales como la acreditación directa de los saberes previos de los estudiantes (que puede alivianar la duración de los profesados), la introducción de modalidades de trabajo no presencial (que puede alivianar la carga horaria diaria o semanal) y la presencia de unidades curriculares opcionales dentro de un menú ofrecido por los I.S.F.D. (que introduce cierta capacidad de elección estudiantil); pero todas ellas tienen escasa presencia en los D.C.J. analizados. Conviene preguntarse:

- *¿Por qué es tan poco frecuente la acreditación de saberes que pueden adquirirse fuera del sistema escolar como por ejemplo: el manejo de un idioma extranjero, del lenguaje de las TIC, de un deporte, de un instrumento musical, etc.? ¿No es un aporte al acortamiento de la trayectoria formativa de algunos estudiantes, sin perjudicar su calidad? En caso de incluir esta decisión ¿cómo se evaluarían los saberes mencionados? ¿Los evaluaría la Jurisdicción o cada I.S.F.D.?*
- *¿Tienen las instituciones formadoras capacidad instalada para utilizar recursos virtuales (conectividad, disponibilidad de computadoras, acceso a recursos de enseñanza de carácter virtual, etc.)? Si así fuera ¿por qué es poco frecuente su utilización? ¿Podría la Jurisdicción producir materiales de enseñanza para algunas unidades curriculares, o promover el aprovechamiento de los disponibles, si se reconoce cierta debilidad en los I.S.F.D. con respecto a este punto?*
- *¿Por qué prácticamente no aparecen en los D.C.J. las unidades curriculares electivas para los estudiantes? ¿Hay razones de orden práctico, como por ejemplo, la dificultad de abrir dos o más cursos paralelos, sin contar con matrícula suficiente? En ese caso ¿se podrían asociar entre sí, dos o más I.S.F.D. vecinos, para ofrecer en conjunto, las unidades curriculares electivas?*



Quizás se considera que no están dadas las condiciones organizacionales para introducir este nivel de flexibilidad, lo cual sería una razón atendible pero conviene abrir la cuestión al análisis.

7. El formato y edición final de los D.C.J.

Los D.C.J. son documentos oficiales de carácter político en tanto definen la formación de los docentes del sistema educativo argentino, la cual tiene una incidencia innegable en la calidad de la educación. Son también documentos de trabajo de central importancia para los docentes de las instituciones formadoras (en tanto enmarcan y regulan componentes esenciales de sus prácticas pedagógicas), sus estudiantes (en tanto orientan y definen las características básicas de las carreras que cursan), y los docentes de las instituciones asociadas (en tanto los mismos tienen responsabilidades definidas en el Campo de las Prácticas Profesionales).⁸

Finalmente, son documentos generados colectivamente, a partir de distintos aportes: los que contienen el marco político, los que definen la estructura, los generados por los profesionales de distintas disciplinas, los aportes de instituciones formadoras, convocadas a participar en el proceso de elaboración. No es fácil lograr coherencia y claridad en el texto final; seguramente, cuando se logra es a través de un arduo trabajo de revisión y edición.

A partir de la lectura comparativa de los D.C.J. se advierten algunos problemas vinculados con la escasa adecuación del formato de los documentos a las funciones y destinatarios mencionados, lo que puede conspirar contra su comprensión y apropiación. Los siguientes interrogantes intentan promover la reflexión acerca de este punto:

- *¿Tiene el documento una extensión adecuada a sus funciones? ¿O abunda en desarrollos teóricos demasiado analíticos que perturban la comprensión de los núcleos principales, tales como las decisiones políticas básicas, de carácter federal y jurisdiccional, la estructura curricular y las finalidades formativas, la selección de contenidos y la bibliografía de las unidades curriculares? Es preciso tener presente que aunque estos documentos tengan una dimensión académica, no es necesario convertirlos en ensayos que dialoguen o discutan con otras posturas teóricas, lo cual no resulta pertinente al tipo de funciones que deben cumplir.*
- *¿Se presentan de una manera clara y unívoca los datos básicos de la estructura curricular, como por ejemplo, la carga horaria total, el peso relativo de los campos formativos, la identificación y secuenciación de las unidades curriculares, su formato y régimen de cursada, la cantidad de unidades curriculares a ser cursadas simultáneamente, etcétera? Porque en algunos documentos, especialmente al comienzo del período analizado, era necesario identificar dichos datos dispersos en el cuerpo del documento, para reunirlos y compararlos, procurando la seguridad de que no se habían omitido algunos o de que no había contradicciones u omisiones, lo cual podía dificultar el proceso de evaluación por parte de la Co.F.Ev.*
- *¿Cómo se resuelve en las Direcciones de Educación Superior, la organización de los aportes a integrar? ¿Se presenta con anticipación el esquema de contenidos de sus capítulos y los criterios para redactarlos, o la organización del texto queda abierta a la iniciativa de los redactores, con el argumento de respetar la especificidad del saber de cada uno?*
- *¿Quién es responsable de la edición final? ¿Con qué criterios se trabaja para lograr dar continuidad y coherencia a los aportes producidos por distintas personas? ¿El texto final logra unidad de estilo o se mantienen diferencias que lo perjudican (como por ejemplo, unidades curriculares presentadas de modo muy analítico junto a otras que aparecen casi como un punteo, y diferencias en el desarrollo de los campos formativos no justificables por su especificidad)?*

⁸ Otros destinatarios de no menor importancia son quienes trabajan en la cuestión de las designaciones docentes y los funcionarios y equipos político-técnicos responsables de las políticas curriculares, tanto en la Nación como en las Jurisdicciones.



- *¿Se tiene en cuenta, al hacer el trabajo de edición final, la afinidad que conviene asegurar a los Profesorados de la Jurisdicción que atienden la formación de docentes para el mismo nivel o modalidad (Educación Secundaria, Educación Especial, Educación Superior, etc.)? Porque conviene reforzar, desde el aspecto formal, las continuidades y las diferencias deseables.*

En síntesis, las cuestiones a problematizar pueden ser utilizadas por los equipos político-técnicos de las Jurisdicciones para ajustar los procesos de producción de los diseños y sus versiones preliminares, así como para organizar y revisar su redacción.

Probablemente dichos equipos hayan identificado algunas otras cuestiones que merecen ser tenidas en cuenta y pueden ser aportadas a los colegas del país, en este complejo desafío que afronta el Sistema Formador de mejorar la formación docente inicial.



EPÍLOGO

En síntesis, el proceso de renovación curricular de la formación docente inicial que está en desarrollo desde el año 2009, ha permitido:

- Elaborar Diseños Curriculares Jurisdiccionales estructurados en torno a los Lineamientos Curriculares Nacionales, para los profesorados de todo el país y todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino, tanto en el sector de gestión estatal como en el de gestión privada, y con el grado de avance presentado anteriormente. En el curso de este año estará completado el proceso de elaboración de los D.C.J. que aún están pendientes de renovación.
- Consolidar un circuito de otorgamiento de la validez nacional a los títulos de los Profesorados con D.C.J. renovados, cuyo responsable es el Ministerio de Educación de la Nación y en el cual participa la Comisión Federal de Evaluación integrada con representantes de las cinco regiones educativas.
- Desarrollar y consolidar procedimientos de planificación de la renovación curricular, tanto en la Nación como en las Jurisdicciones, que permiten sistematizar el proceso, en especial teniendo en cuenta que la normativa prevé la obligatoriedad de evaluar la implementación de los diseños para hacer nuevas presentaciones, con una determinada periodicidad.

El desafío pasa ahora por precisar cómo avanzar en el segundo paso, que se inicia en el curso del presente año: la actualización de los D.C.J. renovados y cuyos títulos tienen validez nacional; cómo mejorarlos, a partir de la propia experiencia de la Jurisdicción, los aportes de la Nación y de los protagonistas de los Dispositivos de Evaluación Curricular (directivos, docente y estudiantes de los Institutos).

ARGENTINA NOS INCLUYE



Instituto Nacional
de Formación Docente
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación